

TORIL

EDICTO. Aprobación inicial Ordenanza tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos

El Pleno del Ayuntamiento de Toril, en sesión celebrada el día 09/11/2015, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de LA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Toril, a 11 de noviembre de 2015.

El Alcalde,

Benjamín Sánchez Sanjuán

6281